

Together for humanity
Ensemble pour l'humanité
Juntos por la humanidad
معاً من أجل الإنسانية



30CI/07/8.3
Original: inglés
Para información

**XXX CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra, Suiza
26-30 de noviembre de 2007

**ESTUDIO SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
CONSUECUDINARIO**

**Documento elaborado por el
Comité Internacional de la Cruz Roja**

Ginebra, octubre de 2007

INTRODUCCIÓN

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 1 de la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja¹.

El derecho convencional y el derecho consuetudinario constituyen las principales fuentes del derecho internacional. En el ámbito del derecho internacional humanitario, el derecho convencional está bien desarrollado, pero su aplicación se limita a los Estados que han ratificado los tratados pertinentes y a los grupos de oposición armados que combaten en el territorio de esos Estados. En cambio, el derecho internacional humanitario consuetudinario es vinculante para todos los Estados, pero su contenido no es tan claro por cuanto no se ha plasmado por escrito. como tal. El derecho internacional consuetudinario nace de la práctica generalizada, representativa y uniforme de los Estados; por lo tanto, sus normas sólo se pueden determinar tras examinar detenidamente dicha práctica.

El Estudio sobre derecho internacional humanitario consuetudinario publicado por el CICR en 2005 es el primero en su género. Realizado tras petición de la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en diciembre de 1995, se completó casi 10 años después, tras haberse realizado una investigación exhaustiva y consultas con un gran número de expertos².

ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Durante la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra, celebrada en Ginebra del 30 de agosto al 1 de septiembre de 1993, se debatieron fórmulas y modos de hacer frente a las conculcaciones del derecho internacional humanitario, aunque no se propuso la adopción de nuevas disposiciones convencionales. Sin embargo, en su Declaración Final, aprobada por consenso, se reafirma *“la necesidad de reforzar la eficacia de la aplicación del derecho internacional humanitario”* y se solicita al Gobierno suizo que *“reúna un grupo intergubernamental de expertos de composición no limitada encargado de dar con los medios prácticos para promover el pleno respeto de este derecho y la aplicación de sus normas, así como de preparar un informe para los Estados y la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”*.

Con este fin, el Grupo Intergubernamental de Expertos para la Protección de las Víctimas de la Guerra se reunió en Ginebra en enero de 1995, y formuló una serie de recomendaciones destinadas a mejorar el respeto del derecho internacional humanitario, especialmente a través de medidas preventivas que garanticen un conocimiento mejor y una aplicación más eficaz de este derecho. En la Recomendación II se propone que:

"se invite al CICR a elaborar, con la asistencia de expertos en derecho internacional humanitario que representen a diferentes regiones geográficas y distintos sistemas jurídicos, y en consulta con expertos de gobiernos y organizaciones internacionales, un informe sobre las normas consuetudinarias

¹ XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2-6 de diciembre de 2003, resolución 1, Aprobación de la Declaración y del Programa de Acción Humanitaria, párrafo n.º.12.

² Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck, *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, Volumen I. Normas, liii + 621 págs., Comité Internacional de la Cruz Roja, Buenos Aires, 2007; *Volume II. Practice* (dos partes), xxxiv + 4411 págs., International Committee of the Red Cross and Cambridge University Press, Cambridge, 2005.

del derecho internacional humanitario aplicables en conflictos armados internacionales y de otra índole, y a que distribuya este informe a los Estados y a los organismos internacionales competentes"³.

En diciembre de 1995, la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja suscribió esta recomendación y encomendó oficialmente al CICR que preparase un informe sobre normas consuetudinarias del derecho internacional humanitario aplicables en los conflictos armados internacionales y no internacionales⁴. Como ya se ha mencionado, este informe, que se conoce con el nombre de "Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario" (en adelante "el Estudio"), se publicó en 2005⁵.

METODOLOGÍA

Para determinar la mejor manera de cumplir el encargo, el CICR consultó a un grupo de 12 expertos universitarios en derecho internacional humanitario, que conformaron el Comité Directivo del Estudio (véase el Anexo I). Este órgano aprobó un Plan de Acción en junio de 1996, y en octubre de ese mismo año se dio comienzo a la investigación. De acuerdo con dicho plan, se investigaron fuentes nacionales e internacionales que ilustran la práctica de los Estados

Se seleccionaron cerca de 50 países de todos los continentes y, en cada uno, se designó a un investigador o equipo de investigación, encargado de elaborar un informe sobre la praxis nacional (véase el Anexo I). También se estudiaron y recopilaron manuales militares y la legislación nacional de otros países para los que no se había elaborado un informe. La práctica de los Estados recopilada a partir de las fuentes internacionales fue estudiada por seis equipos (véase el Anexo I), cada uno de los cuales se concentró en una parte del Estudio. Para completar la investigación sobre fuentes nacionales e internacionales, el CICR indagó en sus propios archivos, referidos a unos 40 conflictos armados recientes. Éstos se seleccionaron de manera que se pudieran abarcar países y conflictos que no habían sido objeto de estudio en el informe sobre las prácticas de los Estados. Al final, esta investigación ha permitido recopilar la práctica de más de 150 países.

Concluida la investigación, el CICR invitó a cada equipo nacional a que preparase un "resumen" en el que figurase una evaluación preliminar de las normas de derecho internacional consuetudinario derivadas de las prácticas examinadas. A continuación estos resúmenes se debatieron en el Comité Directivo y se actualizaron en esta primera ronda de consultas. En una segunda ronda, se presentaron a un grupo de 35 expertos académicos y gubernamentales de todas las zonas geográficas del mundo, que fueron invitados, a título personal, por el CICR, a asistir a dos reuniones del Comité Directivo (véase el Anexo I). Durante estas reuniones, celebradas en Ginebra, los expertos colaboraron en la evaluación de la información recabada y señalaron algunas prácticas que se habían pasado por alto.

La evaluación efectuada por el Comité Directivo, en la versión revisada por el grupo de expertos gubernamentales y universitarios, sirvió como base para redactar el estudio. Los autores, Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck, volvieron a examinar las prácticas, a evaluar la existencia de costumbres, a revisar la enunciación y el orden de exposición de

³ Grupo Intergubernamental de Expertos para la Protección de las Víctimas de la Guerra, Ginebra 23-27 de enero de 1995, Recomendación II, *Revista Internacional de la Cruz Roja (RICR)*, enero-febrero de 1996, n° 133, 1995, pág. 89.

⁴ XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 3-7 de diciembre de 1995, Resolución 1, Derecho internacional humanitario: del derecho a la acción. Informe sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra, *RICR*, enero-febrero de 1996, n° 133, pág. 60.

⁵ Henckaerts y Doswald-Beck, *op. cit.*

las normas y añadieron comentarios. La versión final se presentó a continuación al Comité Directivo, al grupo de expertos universitarios y gubernamentales y a la División Jurídica del CICR para una segunda lectura. El estudio se finalizó tras incorporar los comentarios formulados durante esta segunda lectura.

Desde el principio, el CICR pretendió que este estudio fuera una obra erudita, por lo que respetó la libertad académica, tanto de los autores como de los expertos consultados. La idea era captar la “fotografía” más nítida posible del derecho internacional humanitario tal y como es en la actualidad. El CICR cree que el estudio evalúa fielmente el estado actual del derecho internacional humanitario consuetudinario. Por ello, tiene en cuenta sus conclusiones en su labor diaria, aunque es consciente de que la formación del derecho internacional consuetudinario es un proceso vivo.

PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En primer lugar, en el Estudio se demuestra que el acuerdo sobre los principios y normas refrendados en el derecho convencional están más generalizados de lo que sugiere la ratificación de los tratados. Aunque los Convenios de Ginebra han sido ratificados universalmente, no ha ocurrido lo mismo con otros tratados de derecho humanitario; sin embargo, estos últimos recogen un gran número de normas y principios que han cosechado el apoyo generalizado de la comunidad internacional. Así pues, existe una extensa rama del derecho que es común a todos los Estados, un conjunto de normas que todos los Estados han aceptado y que conforman el derecho internacional humanitario consuetudinario.

En segundo lugar, en el Estudio se pone de manifiesto que el marco normativo aplicable a la mayoría de los conflictos armados actuales, como los conflictos armados internos, se ha consolidado en la práctica. Mientras que el derecho convencional que regula los conflictos armados internacionales goza de un amplio desarrollo, no ocurre lo mismo con el derecho convencional que regula los conflictos armados no internacionales, sin embargo, la práctica de los Estados ha suplido, en parte, estas carencias, y ha creado normas consuetudinarias adicionales a las que ya existen en el derecho convencional. El marco normativo aplicable a los conflictos armados no internacionales es, pues, más amplio que el que proporciona el derecho convencional.

En tercer lugar, en el estudio se señala que muchas de las normas aplicables a los conflictos armados internos son las mismas que las que rigen los conflictos armados internacionales. Es el caso de muchas normas que regulan la conducción de las hostilidades, el uso de las armas y el trato debido a las personas civiles y a las que se encuentran fuera de combate. En consecuencia, que un conflicto armado se defina como internacional o no internacional no suele ser un problema cuando se aplica el derecho internacional humanitario consuetudinario, ya que en *cualquier* conflicto armado se tienen que respetar las mismas normas.

PROMOCIÓN DEL ESTUDIO Y ACTUALIZACIÓN DE SU SECCIÓN DEDICADA A LA PRÁCTICA DE LOS ESTADOS

Tras su publicación, el estudio se presentó oficialmente en Ginebra y, a continuación, se lanzó en una conferencia celebrada en Londres. Posteriormente, se presentó en numerosas conferencias regionales y nacionales, así como en otros eventos (véase el Anexo II). El Volumen I ha sido traducido al español, árabe, chino, francés, persa y serbio.

El resumen del Estudio, que apareció por primera vez en la Revista Internacional de la Cruz Roja en marzo de 2005, ha sido traducido a más de 30 idiomas⁶.

Debido a su origen –un mandato de la comunidad internacional– el Estudio no pretende ser un manual teórico, sino un instrumento de trabajo al servicio de los profesionales que trabajan en el ámbito del derecho humanitario y, como tal, ha conseguido tener cabida en la jurisprudencia nacional e internacional⁷.

Aunque el Estudio ha llegado a ser el punto de partida de cualquier debate sobre derecho humanitario consuetudinario, no se debe interpretar como la última palabra en materia de costumbre, ya que, por definición, no puede ser exhaustivo, y la formación del derecho consuetudinario es un proceso continuo. Por eso, el CICR se ha asociado con la Cruz Roja Británica para emprender un proyecto en el Centro Lauterpacht de Derecho Internacional de la Universidad de Cambridge, a fin de actualizar la praxis recogida en el Volumen II del estudio.

Por lo tanto, el CICR acogerá positivamente todo comentario eventual que se formule a propósito del estudio, como ya lo ha hecho con los que ha venido recibiendo hasta ahora, así como cualquier información o comentario relativo a otras prácticas concretas que los Estados o los especialistas deseen compartir con él, como parte de un proceso de diálogo continuo.

CONCLUSIÓN

Con este Estudio no se ha pretendido determinar el carácter consuetudinario de cada una de las normas convencionales de derecho internacional humanitario, sino que se han tratado de analizar una serie de cuestiones con el fin de determinar qué normas de derecho internacional consuetudinario se pueden inducir de la práctica de los Estados relativa a esas cuestiones. No obstante, una breve ojeada a las conclusiones del Estudio demuestra que muchos de los principios y normas refrendados en el derecho convencional gozan de una aceptación generalizada en la práctica y, en consecuencia, forman ya parte del derecho internacional consuetudinario. Como tales, son vinculantes para todos los Estados, independientemente de si han ratificado o no los tratados y, en el caso de las normas aplicables a todas las partes en un conflicto armado interno, son también vinculantes para los grupos opositores armados.

En el Estudio se muestra que muchas de las normas de derecho internacional consuetudinario se aplican tanto en los conflictos armados internacionales como en los

⁶ Jean-Marie Henckaerts, "Estudio sobre derecho internacional humanitario consuetudinario: Una contribución a la comprensión y al respeto del derecho de los conflictos armados", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Volumen 87, N° 857, marzo de 2005, págs. 175–212, disponible en http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/section_ihl_customary_humanitarian_law?OpenDocument, original en inglés, actualmente está traducido al español, albanés, amárico, árabe, armenio, azerí, bosnio, chino, checo, danés, esloveno, finlandés, francés, griego, indonesio, italiano, japonés, lituano, neerlandés, noruego, persa, polaco, portugués, rumano, ruso, serbio, tailandés, ucraniano, vietnamita, y próximamente también al búlgaro, camboyano, croata, húngaro y lao.

⁷ Véase Israel, la Corte Suprema reunida como Tribunal Superior de Justicia, *Adalah y otros c. el Mayor General del Mando Central de las Fuerzas de Defensa de Israel y otros*, 23 de junio de 2005, HCJ 3799/02, párr. 20, 21 y 24, y *Comité Público contra la Tortura en Israel y otros c. Gobierno de Israel y otros*, 13 de diciembre de 2006, HCJ 769/02, párr. 23, 29–30 y 41–42; US, Corte Suprema, *Hamdan c. Rumsfeld, Secretario de Defensa, et al.*, Causa n° 05-184, 29 de junio de 2006, pág. 69; TPIY, Sala de Apelación, *La fiscal c. Hadžihasanovi• y Kubura*, Fallo sobre la apelación interlocutoria de la defensa conjunta al fallo de la Sala de Primera Instancia sobre las solicitudes de absolución de conformidad con la Regla 98 bis, IT-01-47-AR73.3, 11 de marzo de 2005, párr. 29–30, 38 y 45–46.

conflictos no internacionales, y se pone en evidencia cómo la práctica de los Estados ha ido más allá del derecho convencional existente, ampliando las normas aplicables a los conflictos armados internos. Las normas que regulan la conducción de las hostilidades y el trato a las personas en relación con los conflictos armados internos son, pues, más detalladas y completas que las que figuran en el derecho convencional. Está por ver hasta qué punto esta regulación más completa y detallada es suficiente desde una perspectiva humanitaria y militar, o si, por el contrario, habrá que seguir desarrollando el derecho.

Como en el caso del derecho convencional, es preciso que se apliquen en la práctica las normas del derecho internacional consuetudinario, a través de la difusión, la formación y obligando a que se cumplan dichas normas. Estas normas deben incorporarse en los manuales militares y en la legislación nacional, si todavía no se ha hecho.

El estudio también pone de relieve aquellos puntos en los que el derecho no es claro y señala las cuestiones que requieren una aclaración o un acuerdo mayores, como la definición de las personas civiles en los conflictos armados internos, el concepto de participación directa en las hostilidades y la interpretación detallada del principio de proporcionalidad.

A la luz de lo que se ha conseguido hasta ahora y del trabajo que queda por hacer, el Estudio supone, más que el final, el punto de partida de un proceso que pretende mejorar la comprensión de los principios y normas del derecho internacional humanitario y promover un mayor acuerdo sobre los mismos. En este proceso, el Estudio puede sentar las bases de un debate y un diálogo enriquecedores acerca de la aplicación, aclaración y posible desarrollo del derecho. La labor de actualización del Volumen II, actualmente en curso, pretende contribuir a este proceso.

ANEXO I. ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO

Comité Directivo

Integraron el Comité Directivo los profesores Georges Abi-Saab, Salah El-Din Amer, Ove Bring, Eric David, John Dugard, Florentino Feliciano, Horst Fischer, Françoise Hampson, Theodor Meron, Djamchid Momtaz, Milan Šahovi• y Raúl Emilio Vinuesa.

Equipos de investigación nacionales

Elaboraron los informes sobre la práctica de los Estados los siguientes equipos:

Argelia:

Profesor Ahmed Laraba

Angola:

Profesor Maurice Kamto, con la colaboración de Albert Hilaire Anoubon Momo y André Ndomikolayi

Argentina:

Profesor Raúl Emilio Vinuesa, con la colaboración de Silvia Sandra González Napolitano y Marta María Pastor

Australia:

Profesor Timothy McCormack, con la colaboración de Gideon Boas, Malcolm Langford, Colin Andrew Hatcher, Virginia Newell y Shahyar Rousha

Bélgica:

Profesor Eric David, con la colaboración de Isabelle Kuntziger, Garlone Egels y Robert Remacle

Bosnia-Herzegovina:

Coronel Mugo Ge• y profesora Liljana Mijovi•, con la colaboración de Nedeljko Miljevi•

Botsuana:

Profesor Oagile Key Dingake

Brasil:

Profesor Antônio Augusto Cançado Trindade

Canadá:

Profesora Katia Boustany (fallecida), con la colaboración de María Molina

Chile:

Profesor Hernán Salinas Burgos, con la colaboración de Daniela Kravetz

China:

Profesor Tieya Wang (fallecido), con la colaboración del profesor Yong Zhang

Colombia:

Fabrizio López Sacconi, con la colaboración de Raúl Hernández, Magaly Ramos, Sonia Torres y Mauricio Reyes

Croacia:

Profesora Maja Seršič, con la colaboración de la profesora Ksenija Turković, Davorin Lapas y Ivica Kinder

Cuba:

Dra. María de los Ángeles de Varona Hernández

Egipto:

Profesor Ahmed Abou El Wafa

El Salvador:

Profesor Antônio Augusto Cançado Trindade, con la colaboración de Cristina Zeledón

Etiopía:

Profesor Andreas Eshete, con la colaboración de Alemu Brook

Francia:

Profesor Paul Tavernier, con la colaboración de Eloi Fillion, Claire Servoin, Karine Mollard-Bannelier, Davide Ferrarini, Dra. Béatrice Maurer, Karine Christakis, Isabelle Capette, François Darribehaude, Sonia Parayre y Marianne Saracco

Alemania:

Profesor Horst Fischer, con la colaboración del Dr. Gregor Schotten y del Dr. Heike Spieker

India:

Profesor Nripendra Lal Mitra, con la colaboración del Dr. Umesh Veeresh Kadam (coordinador de la investigación), el Dr. M. K. Nawaz, el Dr. S.V. Joga Rao, el Dr. V. Vijaya Kumar, M. K. Balachandran, T. S. Matilal y Rekha Chaturvedi

Indonesia:

Profesor GPH. Haryomataram, con la colaboración de Fadillah Agus, Kushartoyo Budisantoso, Aji Wibowo, Andrey Sujatmoko y Arlina Permanasari

Irán:

Profesor Djamchid Momtaz, con la colaboración de Farah Rahmani

Irak:

Profesor Mohammed Abdallah Ad-Douri, con la colaboración del Dr. Janan Sukker

Israel:

Profesor Yoram Dinstein, con la colaboración de la Dra. Fania Domb

Italia:

Profesora Gabriella Venturini y profesor Paolo Benvenuti, con la colaboración del Dr. Enrico Casalini y el Dr. Marco Graziani

Japón:

Profesor Hisakazu Fujita, con la colaboración de los profesores profesor Akira Mayama, Yukiko Takashiba e Hiromi Yoshino

Jordania:

Profesor Mohamed Yousef Olwan, con la colaboración del teniente coronel Muhannad Hijazi y el Dr. Ghazi ar-Rashdan

Corea del Sur:

Profesor Jae-Ho Sung, con la colaboración del Dr. Min-Hyo Lee

Kuwait:

Profesor Eisa Al-Enezi

Líbano:

Profesor Hassan Kassem Jouni, con la colaboración de George Khalil Saad y Abdelrahman Makki

Malasia:

Profesor Nurhalida binti Mohamed Khalil, con la colaboración de Zalina binti Abdul Halim

Países Bajos:

Anna Nuiten, bajo la supervisión del Dr. Gerard Tanja, los profesores Frits Kalshoven, Hans Boddens Hosang, Katrien Coppens, la Dra. Liesbeth Lijnzaad y Hanneke van Sambeek

Nicaragua:

Profesor Antônio Augusto Cançado Trindade, con la colaboración de Cristina Zeledon

Nigeria:

Profesor Amechi Uchehgbu, con la colaboración del Dr. B. O. Okere y Muhammed T. Ladan.

Pakistán:

Sr. D. Ahmer Bilal Soofi,

Perú:

Profesor Raúl Emilio Vinuesa, con la colaboración de Silvina Sandra González Napolitano, Marta María Pastor y Yesenia J. Cabezas Anicama

Filipinas:

Profesor Alberto T. Muyot, con la colaboración de Joel P. Raquedan y Vincent Pepito F. Yambao, Jr.

Federación de Rusia:

Profesor Igor Pavlovitch Blishchenko (fallecido), con la colaboración del profesor Aslan Abashidze

Ruanda:

Profesora Félicité Karomba, con la colaboración de Straton Nsengiyumva

Sudáfrica:

Profesor Michael Cowling

España:

Dr. José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto, con la colaboración de Manuel Fernández Gómez, profesor Dr. Julio Jorge Urbina, Juan Manuel García Labajo, Juan Carlos González Barral, Vicente Otero Solana, Dr. Gonzalo Jar Couselo, David Suárez Leoz, Dr. Francisco Alonso Pérez, Sonia Hernández Prada, profesor Dr. Manuel Pérez González, Fernando Pignatelli Meca, Javier Guisández Gómez y Federico Bordas

Siria:

Profesor Muhammad Aziz Shukri, con la colaboración del Dr. Amal Yaziji y Maan Mahasen

Reino Unido:

Profesora Françoise Hampson, con la colaboración de la Dra. Jenny Kuper

Estados Unidos:

Burrus M. Carnahan, con la colaboración de Michael H. Hoffman y el Profesor Theodor Meron

Uruguay:

Profesor Raúl Emilio Vinuesa, con la colaboración de Silvina Sandra González Napolitano y Marta Maria Pastor

Yugoslavia:

Profesor Milan Šahovi•, con la colaboración de Dejan Šahovi•, el Dr. Miodrag Star•evi• y el Dr. Bosko Jakovljevi•

Zimbabue:

Profesor Joel Zowa, con la colaboración del Dr. Lovemore Madhuku

Equipos de investigación internacionales*Principio de distinción:*

Relator: Profesor Georges Abi-Saab

Investigador: Dr. Jean-François Quéguiner

Personas y bienes protegidos de forma específica

Relator: Profesor Horst Fischer

Investigadores: Dr. Gregor Schotten y Dra. Heike Spieker

Métodos de guerra específicos:

Relator: Profesor Theodor Meron

Investigador: Richard Desgagné

Armas:

Relator: Profesor Ove Bring

Investigador: Dr. Gustaf Lind

Trato debido a las personas civiles y personas fuera de combate:

Relator: Profesora Françoise Hampson

Investigador: Dra. Camille Giffard

Aplicación:

Relator: Profesor Eric David

Investigador: Richard Desgagné

Expertos académicos y gubernamentales

El CICR invitó a los siguientes expertos académicos y gubernamentales a que participaran, a título personal, en las consultas con el Comité Directivo.

Embajador Abdallah Ad-Douri (Irak)

Paul Berman (Reino Unido)

Profesor Sadi Çayci (Turquía)

Profesor Michael Cowling (Sudáfrica)

Edward Cummings (Estados Unidos)

Embajador Antonio de Icaza (México)

Profesor Yoram Dinstein (Israel)
Jean-Michel Favre (Francia)
William Fenrick (Canadá)
Dr. Dieter Fleck (Alemania)
Juan Carlos Gómez Ramírez (Colombia)
Jamshed A. Hamid (Pakistán)
Arturo Hernández-Basave (México)
Embajador Ibrahim Idriss (Etiopía)
Profesor Hassan Kassem Jouni (Líbano)
Juez Kenneth Keith (Nueva Zelanda)
Profesor Githu Mugai (Kenia)
Profesor Rein Müllerson (Estonia)
Bara Niang (Senegal)
Profesor Mohamed Olwan (Jordania)
Profesor Raul C. Pangalangan (Filipinas)
Profesor Stelios Perrakis (Grecia)
Profesor Paulo Sergio Pinheiro (Brasil)
Embajador Arpád Prandler (Hungría)
Pemmaraju Sreenivasa Rao (India)
Camilo Reyes Rodríguez (Colombia)
Itse E. Sagay (Nigeria)
Harold Sandoval (Colombia)
Embajador Somboon Sangianbut (Tailandia)
Profesor Marat A. Sarsembayev (Kazajstán)
Profesor Muhammad Aziz Shukri (Siria)
Parlaungan Sihombing (Indonesia)
Geoffrey James Skillen (Australia)
Guoshun Sun (China)
Profesor Bakhtyar Tuzmukhamedov (Rusia)
Profesor Carol Wolfke (Polonia)

ANEXO II. ACTOS DE LANZAMIENTO Y PRESENTACIONES 2005

17 de marzo	Ginebra – Presentación oficial en la sede del CICR
30 de marzo – 2 de abril	Washington, D.C. – Exposición en la reunión anual de la Sociedad Americana de Derecho Internacional (ASIL)
18–19 de abril	Londres – Conferencia de lanzamiento en Chatham House, organizada con la Cruz Roja Británica y el Centro Lauterpacht de Derecho Internacional
21 de abril	Ginebra – Presentación ante la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta
30–31 de mayo	La Haya – Conferencia de lanzamiento en el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos, organizado con la Cruz Roja Neerlandesa.
10 de junio	Oslo – Acto de lanzamiento organizado por las Sociedades de la Cruz Roja Nórdicas
14–16 de junio	Pretoria – Presentación en la reunión anual sobre DIH de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADEC)
22–24 de junio	Newport, Rhode Island – Exposición en la reunión anual de la Escuela de Guerra Naval de Estados Unidos.
28 de junio	Moscú – Presentación ante la Sociedad Rusa de Derecho Internacional
4–6 de julio	Abuja – Presentación en la reunión sobre DIH de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS)
13 de julio	Ginebra – Presentación ante la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas
19–21 de julio	Nairobi – Presentación en la reunión de los Comités de DIH de la Commonwealth
5–6 de septiembre	Ginebra – Presentación en la reunión anual de asesores jurídicos de las Sociedades Nacionales
19 de septiembre	Estrasburgo – Presentación en la reunión de los consejeros jurídicos del Consejo de Europa (CAHDI)
26–27 de septiembre	San Petersburgo – Presentación sobre DIH en la conferencia Martens Readings
28 de septiembre	Washington, D.C. – Mesa Redonda en la Facultad de Derecho de la Universidad Americana, Washington, y ponencia en la Escuela de Derecho de la Universidad George Washington.

- 29–30 de septiembre **Montreal** – Conferencia de lanzamiento organizada por la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja con la Universidad McGill, la Universidad de Ottawa, y el Departamento de Justicia y de Defensa Nacional.
- 1 de octubre
- 29 de septiembre **Praga** – Presentación ante la Asociación Checa de Derecho Internacional
- 7 de octubre **Belgrado** – Lanzamiento de la traducción al serbio en la Facultad de Ciencias Políticas
- 11–12 de octubre **Accra** – Presentación en la reunión de ministros de justicia de la Commonwealth
- 20–22 de octubre **Nueva York** – Ponencia en la Escuela de Derecho de la Universidad de Columbia y exposición en el Fin de Semana de Derecho Internacional organizado por la delegación americana de la Asociación de Derecho Internacional.
- 25 de octubre **Nueva York** – Asamblea General de la ONU, Sexta Comisión. Presentación en la reunión oficiosa de asesores jurídicos, seguida de un seminario sobre el tema “¿Qué crea costumbre?”
- 3 de noviembre **Moscú** – Acto de lanzamiento en la delegación del CICR
- 14 de noviembre **Helsinki** – Mesa redonda en la Universidad de Helsinki organizada con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia y la Cruz Roja Finlandesa
- 15 de noviembre **Estocolmo** – Mesa Redonda en la Cruz Roja Sueca, organizada con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia, el Colegio de Defensa de Suecia y la delegación sueca de la Asociación de Derecho Internacional
- 16–18 de noviembre **Seúl** – Presentación en el Consejo de Delegados y Resolución 1
- 17 de noviembre **Bogotá** – Presentación en círculos académicos
- 17 de noviembre **Ginebra** – Almuerzo informativo para los participantes en el período de sesiones de la Convención sobre ciertas Armas Convencionales.
- 22–25 de noviembre **Moscú** – Presentación en una mesa redonda sobre DIH
- 24–25 de noviembre **Bruselas** – Acto de lanzamiento europeo organizado por la Cruz Roja de Bélgica, la Universidad Católica de Lovaina y el CICR.
- 25 de noviembre **Bruselas** – Presentación en la reunión de expertos jurídicos de la UE (COJUR)
- 28 de noviembre **Ciudad de México** – Mesa redonda en el Ministerio de Asuntos Exteriores de México.
- 8–9 de diciembre **Nueva Delhi** – Acto de lanzamiento para Asia, organizado por la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana (AALCO) y el CICR

16 de diciembre **Belgrado** – Presentación oficial de la traducción al serbio en el Parlamento

2006

- 27 de enero **Atenas** – Presentación en la reunión de las Comisiones Nacionales Europeas de Aplicación del DIH
- 2–3 de febrero **La Haya** – Ponencia en la Iniciativa de La Haya sobre el Derecho de los Conflictos Armados (HILAC)
- 12 de febrero **Oxford** – Presentación en la Universidad de Oxford
- 13 de febrero **Londres** – Ponencia en la Escuela de Estudios Orientales y Africanos, Universidad de Londres
- 21–22 de febrero **Nueva York** – Presentación en el Seminario Anual para diplomáticos del CICR y la Universidad de Nueva York.
- 27 de febrero – 3 de marzo **Sydney/ Canberra/ Wellington** – Presentaciones en la Universidad Nacional de Australia y el Instituto de Asuntos Internacionales de Nueva Zelanda, y mesas redondas con representantes de los Gobiernos (organizadas con la Cruz Roja Australiana y la Cruz Roja Neozelandesa).
- 9–10 de marzo **San Remo** – Seminario sobre DIH del Consejo de Cooperación Euroatlántico (EAPC)/ Asociación para la Paz (PfP), organizado por los Ministerios de Asuntos Exteriores de Suiza e Italia, en cooperación con la OTAN, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario y el CICR.
- 24 de marzo **Varsovia** – Conferencia de lanzamiento organizada por la Cruz Roja Polaca, la Universidad de Varsovia, la delegación del CICR en Budapest y la Sociedad de Derecho Internacional Ius Gentium.
- 19–20 de abril **Yaundé** – Presentación en una reunión sobre DIH para África Central
- 1–2 de junio **Londres** – Presentación en la Conferencia del Instituto Británico de Derecho Internacional y Comparativo.
- 6–7 de junio **Kuala Lumpur** – Mesa redonda sobre DIH consuetudinario
- 31 de agosto **Ginebra** – Ponencia del CICR/ Centro Universitario de Derecho Internacional Humanitario. Seminario de formación sobre DIH para profesores universitarios.
- 12 de septiembre **Ginebra** – Presentación en la reunión anual de asesores jurídicos de las Sociedades Nacionales
- 19 de septiembre **Bogotá** – Presentación en el Ministerio Público (Procuraduría)
- 4 de octubre **Varsovia** – Acto paralelo en la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana de la OSCE
- 4 de octubre **Tiflis** – Presentación en la delegación del CICR

- 12 de octubre **San Remo** – Ponencia en el Curso Avanzado sobre el Derecho de los Conflictos Armados.
- 13 de octubre **Dublín** – Acto de lanzamiento en el Trinity College de Dublín, organizado por la Cruz Roja Irlandesa.
- 25–26 de octubre **Beijing** – Mesa redonda regional sobre DIH consuetudinario
- 31 de octubre **Addis Abeba** – Lanzamiento africano en la sede de la UA
- 3 de noviembre **Londres** – Sesión recapitulativa de las sesiones mensuales de debate sobre DIH en la Chatham House/ Instituto Británico de Derecho Internacional y Comparativo (“Estudio del CICR sobre DIH consuetudinario”) (11 sesiones entre octubre de 2005 y septiembre de 2006)
- 4–5 de noviembre **Adelaida** – Conferencia de la Universidad Flinders y la Cruz Roja Australiana sobre “El nacimiento del derecho internacional humanitario consuetudinario”.
- 10 de noviembre **Sarajevo** – Mesa redonda sobre DIH consuetudinario en la Facultad de Derecho.
- 23–24 de noviembre **Moscú** – Lanzamiento oficial de la traducción al ruso.
- 1 de diciembre **Colombo** – Conferencia de lanzamiento organizada con el Centro Internacional Weeramantry de Educación e Investigación para la Paz (WICPER)

2007

- 1–2 de febrero **Ginebra** – Mesa redonda del Consejo de Cooperación Euro-atlántico (EAPC)/ Asociación para la Paz (PfP) (seguimiento a la reunión de San Remo de 2006, organizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores Suizo, en cooperación con la OTAN y el CICR).
- 9 de febrero **Bruselas** – Seminario organizado por el Centro de estudios de derecho militar y de derecho de la guerra.
- 25–26 de febrero **El Cairo** – Lanzamiento de la traducción al árabe, organizado con la Liga de Estados Árabes.
- 7–8 de marzo **Liverpool/ Oxford** – Ponencias en las universidades
- 12 de marzo **París** – Lanzamiento de la traducción al francés, organizado por el CICR y las Universidades París II y XI
- 16 de mayo **Bucarest** – Acto de lanzamiento nacional en la Universidad Titulescu
- 18 de mayo **Makhachkala** – Ponencia en la Facultad de Derecho de la Universidad
- 18–19 de junio **Beijing** – Presentación en el Simposio regional celebrado con motivo del 30 aniversario de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949: Teoría y práctica, organizado conjuntamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el CICR.

- 26 de junio **El Cairo** – Ponencia en el IV Curso Árabe de DIH para profesores universitarios.
- 10 de julio **San Remo** – Presentación en el VII Curso de verano sobre DIH
- 16 de agosto **Colombo** – Presentación en el seminario nacional celebrado con motivo del 30 aniversario de los Protocolos adicionales.
- 22 de agosto **Tokio** – Acto de lanzamiento organizado por la Sociedad Japonesa de Derecho Internacional
- 12 de octubre **Beijing**
Lanzamiento de la traducción al chino
- 19 de octubre **Madrid**
Acto de lanzamiento nacional (con la Cruz Roja Española)